

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS211/7/Add.3
19 de agosto de 2003

(03-4311)

Original: inglés

EGIPTO - MEDIDAS ANTIDUMPING DEFINITIVAS APLICADAS A LAS BARRAS DE REFUERZO DE ACERO PROCEDENTES DE TURQUÍA

Informe de situación presentado por Egipto

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 31 de julio de 2003, dirigida por la Misión Permanente de Egipto al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones
del OSD con respecto a la diferencia *Egipto - Medidas antidumping
definitivas aplicadas a las barras de refuerzo de acero
procedentes de Turquía*
(WT/DS211)

Egipto presenta este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).

El 23 de octubre de 2002, Egipto informó al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a la diferencia Egipto - Medidas antidumping definitivas aplicadas a las barras de refuerzo de acero procedentes de Turquía (WT/DS211).

El Departamento ha reexaminado, a la luz de las recomendaciones del Grupo Especial, los cálculos relativos al dumping de las dos empresas turcas Izmir (IDC) e Icdas y la evaluación general del daño. Egipto presentó a las partes interesadas su evaluación revisada del daño y su evaluación revisada del dumping para que formularan observaciones. Las observaciones formuladas por las partes interesadas se tuvieron en cuenta en la aplicación definitiva de las recomendaciones del Grupo Especial por el Departamento.

Se han enviado a las partes interesadas copias del Informe Definitivo del Departamento por el que se aplican las recomendaciones del Grupo Especial.